



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., Quince (15) de Septiembre del dos mil veintiuno (2021)

A despacho se encuentra la presente demanda de ADOPCIÓN DE MAYOR, promovida a través de apoderado judicial por la señora BERNARDA ZAPATA DE MARQUEZ, respecto al señor LUIMAR DAVID CRUZ ZAPATA. Realizado el estudio a la misma y sus anexos, se observa que reúne todas las exigencias legales para su admisión, por lo que este despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para ADOPCIÓN DE MAYOR, promovida a través de apoderado judicial por la señora BERNARDA ZAPATA DE MARQUEZ, respecto de LUIMAR DAVID CRUZ ZAPATA.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este proceso el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Art. 577 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 69 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

TERCERO: NOTIFICAR a la Procuradora Cuarta de Familia.

CUARTO: TENER como prueba y hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con el escrito de demanda, en el evento que no se soliciten pruebas adicionales, pasará el proceso a despacho para el respectivo fallo.

QUINTO: RECONOCER personería al Dr. JORGE IVAN BETANCUR GONZÁLEZ, s para actuar en este proceso conforme a las facultades otorgadas en el poder a él conferido.

N O T I F I Q U E S E.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ed71ee1a5ce0f24d91ed67ffa239adfebfae778e39564dcb7134ca856c38c9a

Documento generado en 14/09/2021 11:55:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**